

Reglamento Audi Q3 en 3

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

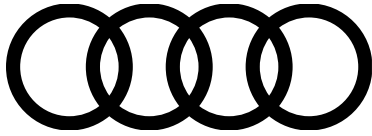
- Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Corporación Motortec S.A., de ahora en adelante denominada para efectos de este reglamento Motortec.
- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos y jurídicos que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para otros vehículos del portafolio de Audi. El cliente, que desee participar en esta promoción deberá encontrarse al día en sus operaciones crediticias con Motortec y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico, Grupo Danissa Internacional S.A.
- De la territorialidad: La presente promoción es válida y aplicable a las compras realizadas bajo las cláusulas del presente reglamento que tuvieron lugar en las distintas sucursales de venta de vehículos nuevos de Corporación Motortec, o bien aquellas que tengan lugar a través del sitio web oficial de nuestra empresa, todo circunscrito a nuestro país Costa Rica.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

1. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el día 8 de febrero hasta el día 30 de abril, en el horario habitual de oficina, o bien, hasta agotar las existencias y disponibilidad de nuestro Audi Q3 Prestige, según las condiciones del presente reglamento. Esta promoción no es compatible u aplicable con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.
2. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de Motortec valide plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

C. MECANICA DE LA PROMOCION:

La presente promoción aplica de forma EXCLUSIVA para los vehículos Audi Q3 35 TFSI tanto en carrocería SUV como Sportback, año modelo 2024, y únicamente con el nivel de equipamiento "Prestige" y cuyas características técnicas, de equipamiento y garantía pueden cotejar en nuestra cotización y



documento inicio de negocio, que contienen de forma clara todos los detalles del modelo y demás extremos del negocio a realizar. Los clientes deben aportar la suma mínima de \$2,000 moneda en curso de los Estados Unidos de América para hacer uso de la presente promoción al reservar el Audi Q3 Prestige de su interés y avalar concomitantemente los términos señalados por Motortec para la realización del negocio.

Esta promoción incluye los siguientes acuerdos de negociación pactados entre Motortec y el cliente que incluyen:

- Precio Q3: \$45,650
- Precio Q3 Sportback: \$48,650

Prima mínima	Tasa cuota 1-6	Tasa cuota 7-12	Tasa resto del plazo	Plazo (meses)
0%	8.99%	10.50%	10.99%	100

Información adicional:

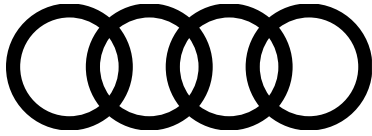
Prima de 0% por un plazo de 100 meses; tasa especial de 8.99% para los primeros 6 meses, tasa especial de 10.5% para los meses 7-12 y tasa especial para el resto del plazo de 10.99%. Estas condiciones aplican hasta agotar existencias y el financiamiento únicamente se podrá llevar a cabo con la Financiera Carrofacil. Vigencia de la oferta hasta el 30 de abril 2024. Aplican restricciones.

Para los efectos de la presente promoción, es posible la recepción de un vehículo como parte del pago de los rubros correspondientes a la prima, o parte del precio de venta del automotor. Sin embargo, el vehículo entregado como parte de pago no deberá superar el 50% del valor del vehículo a adquirir.

Si un cliente decide no utilizar la promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de Corporación Motortec.

Esta promoción no es canjeable por efectivo, ni aplicable con otra promoción presente como futura.

En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, Motortec podrá cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico indicado por el cliente para mantener la comunicación entre ambas Partes.



Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Para dudas y consultas, la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico concierge@audicr.com. En ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.